



CONTRATO OBRA: L.P. N° 05/2025 “REPOSICIÓN PLAZA PRINCIPAL DE VILLA ORTEGA, COMUNA DE COYHAIQUE”. EMPRESA CONSTRUCTORA: CRISTOBAL GALLEGUILLOS ESTAY ; RUT: 16.975.780-1 ; ID: 657-24-0125

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1984

Coyhaique , 20 de octubre de 2025

VISTOS:

De conformidad a los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°18.834, que aprueba el estatuto administrativo; Decreto Supremo N°355 de 1.976, que aprobó el reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.); La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; El D.S. N°127/1977 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los servicios de Vivienda y Urbanización; Lo establecido en la Ley N°19.886, modificada por la Ley N° 21.634, de fecha 12.12.2024, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; El Decreto Exento RA N°272/43/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 (V. y U.), que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

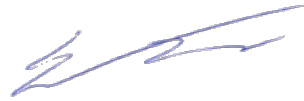
1. Protocolo de Licitación de Contratos de Ejecución de obras regulados por el D.S. N° 236/2002 (V. y U.) de 2002, a través de la Plataforma www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto N° 101 de fecha 07 de Febrero de 2025, que aprueba los recursos para la ejecución de las obras del Rehabilitación Espacios Públicos, Código BIP 40033194-0
3. Covenio de fecha 04 de abril 2025, firmado por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y el Serviu Región Aysén.
4. Resolución Exenta N°541 de fecha 11 de abril 2025, que aprueba convenio para la obra "**REPOSICIÓN PLAZA PRINCIPAL DE VILLA ORTEGA, COMUNA DE COYHAIQUE**"
5. La Resolución Exenta N° 612 de fecha 22 de abril de 2025, que aprueba las Bases para el llamado de la L.P. N°05/2025 "**REPOSICIÓN PLAZA PRINCIPAL DE VILLA ORTEGA, COMUNA DE COYHAIQUE**" – PROGRAMA REHABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS - CODIGO BIP 40033194-0
6. La Resolución Exenta N°738 de fecha 13 de mayo de 2025, que designa la Comisión Técnica Evaluadora de la LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2025 "**REPOSICIÓN PLAZA PRINCIPAL DE VILLA ORTEGA, COMUNA DE COYHAIQUE**" – PROGRAMA REHABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS - CODIGO BIP 40033194-0
7. La Apertura Electrónica de la ID 657-24-0125, de fecha 14 de mayo del 2025, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2025 "**REPOSICIÓN PLAZA PRINCIPAL DE VILLA ORTEGA, COMUNA DE COYHAIQUE**" – PROGRAMA REHABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS - CODIGO BIP 40033194-0.
8. El Informe N°05 de fecha 19 de mayo de 2025, de la "Comisión Técnica Evaluadora" de la Licitación Pública N° 05/2025, que contiene el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, con la conformidad del Sr Director.
9. Oficio N°726 de fecha 22 mayo 2025, por parte del Director Serviu(S), mediante el cual solicita disponibilidad presupuestaria a la Seremi Vivienda y Urbanismo.
10. Oficio N°344 de fecha 22 mayo 2025 por parte de la Sremi Vivienda y Urbanismo, mediante el cual responde la solicitud de disponibilidad presupuestaria al Serviu Región Aysén.
11. Oficio N°1086 de fecha 24 julio 2025 de la Directora Serviu (S) a la Empresa Cristóbal Galleguillos Estay, solicitando la ratificación de oferta por 60 días.
12. Oficio N° 18 de fecha 25 julio 2025 por parte de la Empresa Constructora Cristobal Galleguillos Estay a la Directora Serviu Región Aysén en el cual ratifica oferta de acuerdo con el Oficio N°1086 de fecha 24 julio 2025.
13. Decreto Hacienda N° 309 de fecha 24/08/2025, que aprueba el incremento de los recursos del año 2026 para la ejecución de las obra REPOSICION PLAZA PRINCIPAL DE VILLA ORTEGA, COMUNA DE COYHAIQUE, Código BIP 40033194-0
14. Oficio N°1590 de fecha 09 de octubre de la Directora Serviu (S) a la Empresa Cristóbal Galleguillos Estay, solicitando la ratificación de su oferta.
15. Oficio N°32 de fecha 10 octubre 2025 por parte de la Empresa Constructora Cristobal Galleguillos Estay a la Directora Serviu Región Aysén en el cual ratifica oferta de acuerdo con el Oficio

16. El Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria N° 273 de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2, Adición N°1 y demás antecedentes que forman parte integrante de la Licitación N° 05/2025 **“REPOSICIÓN PLAZA PRINCIPAL DE VILLA ORTEGA, COMUNA DE COYHAIQUE”**.
2. Acéptese y contrátese, la oferta presentada por la Empresa Constructora Cristobal Galleguillos Estay, para la ejecución de la obra denominada **“REPOSICIÓN PLAZA PRINCIPAL DE VILLA ORTEGA, COMUNA DE COYHAIQUE”**, por un monto de \$755.012.510.- (Setecientos Cincuenta y Cinco Millones, doce mil quinientos diez pesos). (INCLUYE IVA)
3. Apruébese el presupuesto compensado, correspondiente a la obra **“REPOSICIÓN PLAZA PRINCIPAL DE VILLA ORTEGA, COMUNA DE COYHAIQUE”**.
4. El Plazo de Ejecución del presente proyecto será de 210 días corridos; plazo que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno (Artículo N°79, del D.S. N°236/2002 (V. y U.).
5. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N°50 del D.S. N°236/2002 (V. y U.), la Empresa Constructora Cristobal Galleguillos Estay, deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta Garantía Bancaria, pagadera a la vista, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSÉN; y por un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo de término de las obras.
6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N°51 del D.S. N°236/2002 (V. y U.), la Empresa Constructora Cristobal Galleguillos Estay, deberá presentar y entregar junto con la garantía a que se refiere el resuelto precedente, una póliza de seguro equivalente al 3% del monto del contrato, expresado en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de ejecución de obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre de SERVIU REGION DE AYSÉN; por el plazo del término contractual, y se devolverá una vez recepcionadas oficialmente todas las obras.
7. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por la Empresa Constructora, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.
8. La imputación presupuestaria para esta obra será con cargo al Subtítulo 31 Transferencia de Capital; Ítem 02 Proyectos; Asignación 004 Obras Civiles, teniendo decretado como nuevo compromiso presupuestario un monto de \$755.012.510, lo que entrega para el año 2025 un total de \$102.002.000 y para el año 2026 un total de \$ 653.010.510

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto N°101	Digital			
Resolución Exenta N°612	Digital			
Resolución Exenta N°738	Digital			
Informe Evaluación N°05	Digital			
Oficio N°726	Digital			
Oficio N°344	Digital			
Oficio N°1086	Digital			
Oficio N°18	Digital			
Resolución N°309	Digital			
Oficio N°1590	Digital			
Oficio N°32	Digital			
Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°273	Digital			

Nombre	Formato	Archivo	Copias	Hojas
Adición N°1	Digital			
Presupuesto Compensado	Digital			
Convenio	Digital			
Resolución Exenta N°541	Digital			

SMR/CLO/CLO/Jhm/PRP

Distribución:

- Miriam Perez Vidal - SECRETARIA
- Carolina Haro Jofre - ENCARGADO DE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- Marcelo Gonzalez Andrade - Encargada de la Sección de Administración Presupuestaria (S)
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Ilse Aldea Vidal - PROFESIONAL